

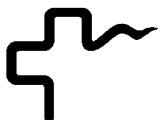


Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2021-020 AUDITOR DEL PROYECTO CRESCER

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIO DE SUBCONTRATACIÓN DE UN AUDITOR DESTINADO AL PROYECTO “DE INVESTIGACIÓN OPERATIVA CONTRA LA DESNUTRICIÓN INFANTIL CRÓNICA EN ANGOLA” (PROYECTO CRESCER)-FED/2020/418-106 DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON - INSTITUT DE RECERCA (VHIR).



Cláusula 1. Objeto de la licitación.

El objeto de la presente licitación son tareas de **auditor del proyecto** “Investigación operativa contra la desnutrición infantil crónica en Angola” (Proyecto CRESCER)-FED/2020/418-106 de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR).

A lo largo de este pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2. Presupuesto máximo de licitación.

En esta licitación el valor estimado del contrato y el presupuesto máximo de licitación no coinciden.

El presupuesto total máximo para esta licitación, correspondiente a la duración inicial de los cuatro (4) años, es de en **“NOVENTA MIL EUROS” (90.000,00 €)**, que, si le suman el importe correspondiente al IVA, **“DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS EUROS” (18.900,00 €)**, hace un total de **“CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS” (108.900,00 €)**.

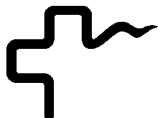
Por lo tanto, el presupuesto máximo anual será de **“VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS” (22.500,00€)**, IVA no incluido.

El valor estimado para esta licitación, se establece en **“CIENTO OCHO MIL EUROS” (108.000,00 €)**, que, si le suman el importe correspondiente al IVA, **“VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS” (22.680,00 €)**, hace un total de **“CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS” (130.680,00 €)**.

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación total	90.000,00 euros
Posibles modificaciones	18.000,00 euros
Posibles modificaciones	0,00 euros
Total	108.000,00 euros

Importe establecido para modificaciones

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la L9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación dado que surja la posibilidad del aumento del precio de las licencias derivado de la fluctuación del mercado en el momento de la contratación. Importe que será retribuido a la empresa de



la misma manera y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato.

Cláusula 3. Duración del contrato.

La prestación del servicio objeto de la presente licitación tendrá una duración de **cuatro (4) años**, no prorrogables.

Cláusula 4. Características técnicas del servicio.

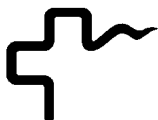
El objetivo general del Proyecto CRESCER es contribuir a la transferencia de evidencias y conocimientos sobre la eficacia de diferentes acciones específicas y sensibles a la nutrición en el contexto de la crisis angolana durante y después de la pandemia Covid-19, para contener la desnutrición y la mortalidad de niños menores de 5 años, en las provincias de Huíla y Cunene.

El proyecto CRESCER tiene como objetivo determinar, mediante investigaciones e innovaciones operativas, el impacto de diversas estrategias equitativas y escalables, específicas y sensibles a la nutrición, en la reducción de la desnutrición y la mortalidad de niños menores de 5 años. Con este objetivo, se evaluará el progreso y la implementación de las estrategias y proyectos multisectoriales de FRESAN, así como su relevancia, adecuación, cobertura, efectividad, eficiencia, sostenibilidad y escalabilidad que pueden ser la base de recomendaciones sobre futuras intervenciones escalables para reducir los indicadores de malnutrición crónica en niños menores de 5 años.

El servicio se orienta hacia las tareas de auditoría del proyecto CRESCER. Se espera que cumpla los términos de referencia para la verificación de gastos de dicho contrato de subvención acción exterior de la Unión Europea (ver Anexo VII- Anexo G- TdR).

Se espera que el auditor (a partir de ahora, Verificador de Gastos) contratado:

- Lleve a cabo los procedimientos enumerados en el Anexo 2, apartado 15.7, relativos a la verificación de gastos de la ayuda.
- Emita informes basados en la plantilla del Anexo 3 del contrato de la ayuda que respalden las conclusiones del Órgano de Contratación sobre la elegibilidad de los gastos notificados, así como realizar el seguimiento correspondiente.
- Preste soporte en cuestiones financieras, de contabilidad y legales que puedan surgir durante el desarrollo de la acción (específicas o no del lugar de desarrollo de la misma), tanto al investigador principal como al resto del equipo de trabajo durante la duración del proyecto.



Cláusula 5. Otros requisitos del servicio.

Al acordar estos TdR, el Verificador de Gastos confirma que cumple al menos una de las siguientes condiciones:

- El Verificador de Gastos es miembro de un organismo o institución nacional de contabilidad o auditoría que, a su vez, es miembro de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).
- El Verificador de Gastos es miembro de un organismo o institución nacional de contabilidad o auditoría. Aunque esta organización no es miembro de la IFAC, el Verificador de Gastos se compromete a realizar esta verificación de gastos de acuerdo con los estándares y la ética de la IFAC establecidos en estos TdR.
- El Verificador de Gastos está registrado como auditor legal en el registro público de un organismo público de supervisión en un estado miembro de la UE, de acuerdo con los principios de supervisión pública establecidos en la Directiva 2006/43 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo (esto se aplica a los auditores y empresas de auditoría con sede en un estado miembro de la UE).
- El Verificador de Gastos está registrado como auditor legal en el registro público de un organismo público de supervisión de un tercer país y este registro está sujeto a los principios de supervisión pública establecidos en la legislación del país en cuestión (esto se aplica a los auditores y empresas con sede en un tercer país).

Cláusula 6. Ubicación y horario de prestación del servicio.

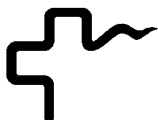
La prestación de servicios se podrá llevar a cabo en España, en el despacho profesional del auditor. Su horario de trabajo será variable, según necesidades del servicio.

Cláusula 7. Facturación y pago.

La facturación se realizará en función de los servicios prestados y con periodicidad mensual.

El contratista facturará la póliza contratada a través de su recibo correspondiente, el cual deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Cada recibo emitido deberá detallar el periodo asegurador al que corresponde el mismo, la descripción / desglose de los gastos por concepto, así como indicar las referencias: **“LICI-2021-020 Auditor Proyecto Crescer”**.



El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria, con vencimiento 30 días / fecha factura.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión del precio por ningún concepto. Excepto en los casos de extensión temporal, donde a consecuencia de la prórroga del proyecto (por ejemplo), se debe considerar tal extensión, permitiendo la prórroga por necesidades del tomador del seguro, y asumiendo la existencia de un coste suplementario por ello.

Cláusula 8. Responsable del contracte.

El responsable del contrato es Israel Molina, IP del Grupo de Enfermedades Infecciosas del VHIR, a quien le corresponderá básicamente entre otras, las funciones de gestión y supervisión del servicio del contratado, conformar la facturación que emita el servicio, el seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, recepción de contrato a su finalización y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 9. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación se compromete expresamente a no difundir a terceros no autorizados la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño,

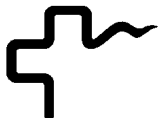


imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

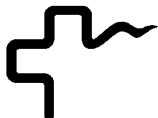
Cláusula 10. Criterios de Valoración sometidos a Juicio de Valor.

Los criterios que a continuación se indicarán, se evaluarán mediante juicios de valor y se aplicarán al contenido del sobre nº 2:

Características cualitativas y técnicas del servicio.....MÁXIMO 50 PUNTOS.

1. Alcance y Enfoque del servicio.....hasta 40 puntos.

Detalle técnico y organizativo de la propuesta de servicio. Se ha de desarrollar detalladamente la propuesta de servicio planteada por parte del contratista. Ha de incluir como mínimo:



Memoria técnica y organizativa del servicio..... hasta 40 puntos.

- Propuesta organizativa, con medios y tareas a desarrollar para la correcta ejecución del objeto de este pliego, garantizando el funcionamiento óptimo del mismo. Hay que dejar constancia expresa del cumplimiento de los requerimientos y condiciones detalladas en el presente pliego.

2. Mejoras adicionales.....hasta 10 puntos.

- Disponibilidad para viajar a Angola (hasta 1.5 puntos).
- Experiencia en verificación del gasto en proyectos EuropeAid financiados por la Unión Europea (hasta 5.5 puntos)
- Que el solicitante sea miembro del Registro de Economistas Auditores y del Instituto Jurado de Cuentas de España (Miembro IFAC) (hasta 1 punto)
- Dominio del portugués, hablado o escrito, o en su defecto que trabaje conjuntamente con traductores profesional de portugués. Dominio del inglés, hablado y escrito (hasta 2 puntos)

Barcelona, a 30 de marzo de 2021.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Dr. Joan X. Comella Carnicé

Director

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)